Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	MARZO de 2022
1.2 SECRETARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.3 DIRECCION	
1.4 EJE	MADRID CRECE CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL
1.5 PROGRAMA	MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.6 SUBPROGRMA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNIICPIO DE MADRID
1.7 NUMERO DE PROYECTO	202010
1.8 META DE PRODUCTO.	25 – MANRTENER LA INFRAESTRUCTURA DE 53 POLIDEPROTIVOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

1.9 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		**$4.405.066.983**

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONSTRUCCIÒN DE CUBERTA, CONSTRUCCION DE GRADERIAS, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS, CONSTRUCCIÒN DE BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE ARCOS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.

1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

COMUNIDAD MADRILEÑA 127.138 FUENTE PROYECCIONES CENSO 2018

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	N/A
1.2 SECRETARIA:	N/A
1.3 DIRECCION:	N/A
1.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	N/A

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En Madrid, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días de mes de marzo de 2022, en calidad Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.**

La Constitución Política de la República de Colombia expresa en su artículo 52 que el deporte tiene como función la formación integral de las personas. Además, forma parte de la educación y constituye un gasto público social. En el mismo artículo se reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. La Ley 181 de 1995 también conocida como la Ley del Deporte, establece el sistema del deporte como el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Lo considera como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

En el Artículo 1º de la Ley 181 de 1995 se declaran los objetivos generales del Deporte: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

La administración municipal a través de su Plan de Desarrollo Madrid Crece Contigo busca brindar a los Madrileños espacios en condiciones de seguridad y calidad para el goce y disfrute de la población, por ello se busca la adecuación y el mejoramientos de los espacios recreo deportivos, parques y zonas verdes.

Articulado al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” 2018 – 2022 en el Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, así como el Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca Región Que Progresa” 2020 – 2024, dentro de la estrategia transversal + Bien estar, establecen Impulsar la creación de espacios físicos y sociales donde los cundinamarqueses vivan, estudien y trabajen en condiciones saludables, seguras y adecuadas que mejoren su calidad de vida. Actualmente el municipio cuenta espacios para la práctica deportiva tanto en la zona urbana como en el sector rural, contando así con un inventario de treinta y siete (37) polideportivos en la zona urbana y trece (13) polideportivos en la zona rural del mismo.

Que mediante **Acuerdo No. 005 de 2020**, el municipio adopto el Plan de desarrollo **“MADRID CRECE CONTIGO 2020-2024”** y dentro de su programa **MADRID CRECE CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL,** la administración municipal adelanto la gestión de los recursos ante el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, trayendo como resultado la suscripción de los convenios interadministrativos ICCU-402-2021 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA”** y el convenio ICCU-476-2021, cuyo objetos es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS, LA MAGNOLIA, ESCALLON Y SAN LUIS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** a fin de llevar a cabo la adecuación de la infraestructura recreo deportiva en mención, con la finalidad de que los habitantes de este sector cuenten con un espacio apto para su uso. El valor total de los convenios, es la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.405.066.983), destinada para el contrato de obra pública.

Que en el convenio ICCU 402-2021 e ICCU-476-2021, en la cláusula sexta – obligaciones del municipio, el municipio se obliga a: “…B) El MUNICIPIO deberá adelantar para el cumplimiento del contrato derivado a celebrar, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales…” “El MUNICIPIO se obliga a contratar y ejecutar las obras de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos en el **Anexo 1**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.” Se anexa convenio ICCU 402-2021 e ICCU-476-2021

Haciendo referencia a los diferentes polideportivos, estos presentan una alta rotación de deportistas que acuden a estas instalaciones para competir y realizar actividad física o recreativa, estos espacios cuentan con varios inconvenientes que limitan la ejecución de estas actividades de una manera adecuada, evidenciando así la necesidad de realizar un

mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura existente.

Estos escenarios deportivos han sido utilizados en una serie de competencias importantes para nuestro Municipio ya que este sector es semillero de jugadores en varias disciplinas como futbol de salón y futbol sala, por esto se requiere que los escenarios deportivos se encuentren en perfectas condiciones para que los niños, jóvenes y adultos puedan realizar sus prácticas de manera apropiada que les permitan desarrollar las habilidades físicas y técnicas de su correspondiente disciplina deportiva y esto se logra con un buen escenario donde puedan cumplir con un plan de entrenamiento y competencia ambicioso, es por esto que se hace necesario intervenir en estos polideportivos.

Dentro de estos polideportivo ubicados en el área urbana, encontramos cuatro escenarios de vital importancia para la comunidad de estos barrios para realizar algún tipo de actividad física, deportiva y recreativa; los cuales requieren intervención en su infraestructura recreo deportiva, teniendo en cuenta que hace varios años no se les ha realizado ningún tipo de mantenimiento o adecuación y no se encuentran en buenas condiciones de uso, pues el deterioro de las estructuras es notable por el uso que presentó a lo largo de los años. Esta adecuación va a permitir el desarrollo deportivo de los barrios, el sector y el Municipio, también permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que forman parte de la comunidad Madrileña. Una vez realizadas las adecuaciones necesarias este espacio estará en condiciones de ofrecer una práctica deportiva segura, con una iluminación optima y con todas las normas técnicas deportivas necesarias para el buen desarrollo de estas actividades, esto acorde con el plan de desarrollo nacional el cual tiene como objetivos principales ampliar el acceso de la población en actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre; adecuar los escenarios deportivos para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a ellos y mejorar la calidad de los escenarios deportivos, permitiendo ampliar la cobertura de las escuelas de formación deportiva, para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social de nuestros individuos, este escenario reunirá las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas, además de contribuir con el desarrollo en la infraestructura de nuestro Municipio

En visita realizada por parte de la administración municipal, para la observación detallada del estado y condiciones de la estructura de la placa y demás componentes de la edificación, se evidencio que no presenta las condiciones óptimas para la práctica del deporte y la recreación. Siendo esta una gestión clave para promover y garantizar la salud, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad en general. La administración municipal, consciente de la importancia del tejido social como elemento fundamental en el desarrollo de la comunidad Madrileña, pretende a través del presente proyecto realizar como estrategia que permita potenciar la práctica deportiva para el cierre de brechas y la integración de la comunidad, así como mejorar la calidad de vida de la población, y facilitar el acceso oportuno de la comunidad a bienes y servicios esenciales como el deporte y la recreación, razón por lo que se busca realizar el "**MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA"** donde se prevén satisfacer necesidades urgentes que presentan la población en general y a los diferentes sectores sociales que la componen, tal y como se ha mencionado.

La Alcaldía deberá contribuir en la construcción de condiciones óptimas para asegurar a todos los habitantes una vida digna, que garantice su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos, conforme a lo planteado en el ordenamiento jurídico vigente, lo que lleva a crearse una necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura deportiva y recreativa del municipio.

Este tipo de proyectos tienen como finalidad ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población

Según las necesidades presentadas, se ha concluido que la o las entidades responsables de llevar a cabo el mantenimiento a las instalaciones municipales, deben ser personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Municipio de Madrid.

La presente necesidad se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la secretaria jurídica

Se adjunta ubicación de los polideportivos a intervenir

POLIDEPORTIVO SAN CARLOS



POLIDEPROTIVO SAN LUIS



POLIDEPORTIVO ESCALLON



POLIDEPORTIVO LA MAGNOLIA



El proyecto para **MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA",** tiene un costo estimado de $ 4.405.066.983, el cual se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
A. TIPO DE CONTRATO:
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
B. OBJETO DE CONTRATO:
MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA"
C. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:
CONSTRUCCIÒN DE CUBERTA, CONSTRUCCION DE GRADERIAS, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS, CONSTRUCCIÒN DE BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE ARCOS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.
D. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, exigidos por la norma sismo resistente colombiana (NSR-10). Y demás normativa aplicable en la construcción de espacios públicos. 2. Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y proyección, bajo los principios de accesibilidad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1346 de 2009 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. 3. Ubicar el sitio de los trabajos a ejecutarse, demarcando con su respectiva señalización de seguridad. 4. Contar con planos, estudios y diseños correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato. 5. Contar con la metodología a seguir en la ejecución de actividades del proyecto, en donde se defina los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 6. El contratista deberá contar con una bitácora donde se resuma el desarrollo diario de la obra, con todas las observaciones y recomendaciones exigidas por el supervisor o interventor de la obra. 7. Entregar toda la información establecida por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a la interventoría para cumplir los términos de liquidación de la obra. 8. Dar cumplimiento al manual interno para obra de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos 9. Contar con profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de obra. 10. Presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, deberá tener en cuenta en la programación, el tiempo para la toma y evaluación de documento, el tiempo de elaboración de planos, la revisión de los diseños y estudios técnicos del proyecto, así como el tiempo necesario para la corrección de las observaciones que encuentren y sean necesarias. El contratista deberá organizar las entregas de forma que se realicen los ajustes, correcciones y demás, durante el tiempo de ejecución del contrato. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, so pena de iniciar las acciones administrativas a que haya lugar. 11. Presentar el esquema de organización de elaboración del documento, estudios y diseños, el cual debe incluir mínimo LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN OBRA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. 12. presentar una metodología en que se refleje la forma como ira a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas. De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar. 13. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. En el caso de las actividades en las cuales el MUNICIPIO realiza el transporte o alquiler de la maquinaria, EL CONTRATISTA deberá realizar con anticipación la solicitud y concertar con el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, la respectiva programación. 14. Recibir por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo, antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos. 15. Aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

16. Presentar periódicamente a la INTERVENTORIA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
17. Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.
18. Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro o factura, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en curso del convenio fuente de financiación del contrato, para que EL MUNICIPIO y EL DEPARTAMENTO dispongan de información completa y actualizada sobre las obras del mismo.
19. Contar con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR y EL MUNICIPIO. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EL MUNICIPIO para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra y posterior liquidación.
20. Controlar la permanencia en los frentes de obra ofertados, del director de obra, el profesional residente e inspectores y auxiliares de obra y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores.
21. Contar con la presencia del profesional residente y auxiliar de obra, si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables.
22. Realizar reuniones y actas de obra Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EL MUNICIPIO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta por el interventor y será firmada por los que intervinieron en ella.
23. Verificar estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato, cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.
24. Informar sobre cada actividad a ejecutar a la INTERVENTORIA, previamente, ya que no se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. En todo caso se hará un comité de obra cada quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
25. Coordinar cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL MUNICIPIO y la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo convenio y contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
26. Cumplir con la seguridad industrial El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial que haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento, asi mismo deberá implementar el uso de chalecos cascos, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del ICCU y del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial.
27. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.
28. Entregar MEMORIA DE CÁLCULO. Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad

de los ítems ejecutados, junto con la plano record de obra. Estos documentos deben ser avalados por la interventoría.

29. Presentar los documentos que se señalan a continuación: Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.
30. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.
31. Contar con aspectos de seguridad, El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.
32. Deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Pólizas y Garantías El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

33. Presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
34. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORIA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
35. Presentar a la Interventoría los soportes de las facturas o cuentas de cobro para su aprobación.
36. Pagar los impuestos a que haya lugar.
37. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

38. Perfeccionar con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Madrid, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente, por su parte el contratista contara con dos (2) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento. 3.2.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORIA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.
39. Presentar para la liquidación acta de recibo de obra, acta de liquidación del contrato de obra, pólizas actualizadas a fecha de recibo final de obra, informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora), y todas las demás incluidas en el check list de la secretaria de infraestructura y servicios públicos así como en el manual interno del contratista.
40. Participar para la liquidación del contrato, en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras, igualmente la INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.
41. Allegar para la cuenta final acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación.
42. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Madrid, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documentos allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En el evento de incumplimiento de lo anterior el Municipio de Madrid mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

DE CARÁCTER TÉCNICO

43. Revisar los planos iniciales de construcción de los polideportivos sobre el cual ajustará los correspondientes diseños en un término de máximo 15 días
44. El contratista deberá presentar un informe a la interventoría y a la supervisión en el cual deje consignadas las observaciones de los ajustes a realizar sobre los diseños
45. El contratista no podrá cuestionar los estudios técnicos y diseños y asumirá bajo su cuenta y riesgo las correcciones a que tenga lugar en la ejecución de la obra
46. Realizar las actividades preliminares y complementarios Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de EL MUNICIPIO, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los Ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.
47. Entregar la certificación de materiales y suministros Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORIA.
48. Velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. En caso de suministro de materiales por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.
49. Cumplir para cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL MUNICIPIO u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta, El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORIA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL MUNICIPIO, La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO y entregue el certificado de conformidad.
50. Hacer control de calidad de concretos y materiales pétreos El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de EL MUNICIPIO, que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de EL MUNICIPIO o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.
51. Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORIA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.
52. Entregar a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO.
53. Entregar a la INTERVENTORÍA, INFORME SEMANAL El CONTRATISTA presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o a redes de servicio. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra, dichos informes se deberán presentar a color.
54. Entregar a la interventoría INFORME MENSUAL El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre

el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato., las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad dichos informes se deberán presentar a color.

55. Entregar a la INTERVENTORIA INFORME FINAL El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORIA. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales. Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
56. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad
57. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo
58. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada
59. Garantizar las condiciones técnicas
60. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades
61. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
62. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en los pliegos de condiciones
63. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor y/o interventor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra
64. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se afectará a través del supervisor delegado para tal finalidad
65. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra
66. Suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión y/o interventoría a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones
67. Cumplir con que todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente por orden de la supervisión con el visto bueno de la Alcaldía municipal de Madrid se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas
68. Proceder a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Madrid cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria.
69. Acatar todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Madrid le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista
70. Uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto
71. Informar y relacionar antes de iniciar obra y en el transcurso de la misma el personal que se vaya contratando con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o

supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones.

72. Mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público.
73. Garantizar al municipio el suministro e instalación de una valla de información de la obra, objeto de la contratación con las características que ello implica que contenga la imagen institucional del Municipio de Madrid y así como garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las obras, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad de cada contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría. La consecución de la información sobre redes de servicios públicos estará a cargo de cada contratista y deberá tramitarla ante las empresas correspondientes
74. Levantar junto con la interventoría antes de iniciar cualquier tipo de actividad del contrato actas de vecindad individuales para todos y cada uno de los predios que estén en la zona de influencia directa de cada una de las obras y/o frentes de trabajo, con la información que la supervisión y/o interventoría consideren importante, para lo cual deberá elaborar y presentar un formato tipo para aprobación. Estas actas deberán contener las firmas de los propietarios de los predios antes del inicio de las actividades y al final de las mismas, las cuales se constituyen en requisito para pago final al contratista.
75. Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.
76. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
77. Presentar planos record en medio magnético y dos originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos

OBLIGACIONES DEL SG-SST

78. Presentar el diagnóstico de la auto evaluación inicial del SG-SST, de acuerdo a la Resolución 111 de 2017
79. Presentar la matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento.
80. Presentar la matriz de peligros (IPEVRDC), de acuerdo a la actividad que desarrollen.
81. Contar con los procedimientos o protocolos seguros de trabajo.
82. El contratista deberá remitir protocolo bioseguridad COVID-19, avalado por la interventoría previo al inicio de las actividades y con este tramitar permiso dado por alcaldía municipal por intermedio de la secretaria local de salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Colocar las vallas informativas con base en las especificaciones señaladas por el Minerito de Transportes mediante acto administrativo.
17. Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios o normas que lo adicione o complemente sobre el manejo ambiental.
18. Vincular a la ejecución de la obra personas residentes del municipio de programas de prosperidad social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Estrategia Unidos y Mujeres que residan en el sitio donde se efectuara la obra.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
20. Sera de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% de la obra a satisfacción de la entidad contratante.

Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 y demás normas concordantes y vigentes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

E. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LÍNEA PAA
95	12	23	02	Campos Deportivos	212

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
72	15	19	00	Edificación, mantenimiento y Albañilería y de construcción
72	15	29	00	Edificación, mantenimiento y Acústica y de construcción

F. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones de acuerdo al anexo técnico

Las siguientes son las especificaciones y cantidades de obra a contratar, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta los estudios y diseños que se publican junto al estudio previo. Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

ÍTEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	1	**PRELIMINARES**		
1.41	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.440,00
***	1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	119,94
1,16	1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	41,98
1,45	1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	45,01
1,29	1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	0,96
2,4	1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	6,90
***	1.7	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METALICA CON HIDROLAVADORA	M2	858,00
***	1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	136,00
	2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	305,70
16,8	2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	150,92
6,7	2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	97,00
***	2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	34,00
1,31	2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	425,00
	3	**CIMENTACION**		
4,4	3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	15,60
2,8	3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,20
2,7	3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,88
4,29	3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,75
	4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		

4,3	4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,00
4,23	4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	480,00
13,13	4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	55,00
4,22	4.4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	14.771,84
	5	**MAMPOSTERIA Y PISOS**		
5,1	5.1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	120,00
5,23	5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	88,00
14,3	5.3	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	265,00
5,3	5.4	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	105,00
5,14	5.5	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	136,00
	6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,25	6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	15.265,80
18,8	6.2	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	2.690,00
18,9	6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	858,00
	7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,3	7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	3,00
7,5	7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	70,00
***	7.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	15,00
3,11	7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	30,00
3,12	7.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00
7,18	7.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00
11,21	7.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00
3,13	7.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00
3,1	7.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00
***	7.10	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
	8	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		

***	8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00
6,9	8.2	CANECA M-120	UND	3,00
***	8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9,19	8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00
	9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	9.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00
12,3	9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00
12,16	9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	120,00
12,20	9.5	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
***	9.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00
***	9.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	120,00
12,1	9.8	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00
	10	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	668,00
19,8	10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	980,00
19,9	10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00
***	10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	471,51
***	10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA DEPORTIVA	M2	117,00
6,1	10.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00

POLIDEPORTIVO ESCALLON

ÍTEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	1	**PRELIMINARES**		

1,41	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	2.350,00
***	1.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	310,00
1,16	1.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	150,00
1,27	1.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	468,00
1,29	1.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	11,40
2,4	1.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	11,25
1,45	1.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	115,35
***	1.1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	801,00
***	1.1.9	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	195,00
	1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	381,22
16,8	1.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	31,98
***	1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	75,00
1,31	1.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	542,00
	1.3	**CIMENTACION**		
4,4	1.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	23,66
2,8	1.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	32,66
2,7	1.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,85
4,29	1.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,00
16,12	1.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	164,75
5,14 URB	1.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	170,00
	1.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	1.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	13,48
***	1.4.2	PLACA PARA GRADERIA EN CONCRETO 3500 PSI ACABADO A LA VISTA E=0,12 M	M2	161,20
13,14	1.4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	659,00
4,26	1.4.4	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	13,82
4,13	1.4.5	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,44
4,23	1.4.6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.977,00
4,22	1.4.7	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13.019,80
6,1 URB	1.4.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00
13,8	1.4.9	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	28,60
	1.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5,5	1.5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	5,60
5,23	1.5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	320,40
6,17	1.5.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	186,30
5,25	1.5.4	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	93,15

5,8	1.5.5	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20
18,16	1.5.6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	130,00
5,1	1.5.7	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	150,00
6,3	1.5.8	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	66,00
	1.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,24	1.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	4.900,00
7,25	1.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	162,00
18,9	1.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	651,00
18.10	1.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.475,00
10,25	1.6.5	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91
	1.7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,1	1.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	48,00
13,4	1.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	100,00
14,41	1.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	100,00
14,3	1.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	422,44
14,35	1.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	219,00
4,33 VIAS	1.7.6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	219,00
6,7	1.7.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	330,00
	1.8	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
3,6	1.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	4,00
11,19	1.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	10,00
11,21	1.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	8,00
***	1.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
11,33	1.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	56,00
11,34	1.8.6	RED SANITARIA PVC 6"	ML	29,00
11,31	1.8.7	RED SANITARIA PVC 2"	ML	27,00
14,32	1.8.8	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	10,00
11,41	1.8.9	REVENTILACION 2"	ML	20,00
11,42	1.8.10	REVENTILACION 3"	ML	10,00
***	1.8.11	RED SANITARIA PVC 8"	ML	25,00
	1.9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
11,16	1.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	17,00
11,26	1.9.2	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	32,00
11,2	1.9.3	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00

11,35	1.9.4	REGISTRO 1"	UND	2,00
11,30	1.9.5	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	26,00
11.27	1.9.6	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	36,00
11,37	1.9.7	REGISTRO 3/4"	UND	2,00
	1.10	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,6	1.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	1,00
11,4	1.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12,00
***	1.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	30,00
3,11	1.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20,00
3,12	1.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00
7,18	1.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	26,00
11,21	1.10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	6,00
3,13	1.10.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00
3,1	1.10.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	6,00
3,3	1.10.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00
***	1.10.11	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
	1.11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**		
9,24	1.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	20,00
***	1.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00
17,7	1.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
17,11	1.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2,00
***	1.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	4,00
17,1	1.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00
***	1.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	10,00
17,6	1.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	6,00
***	1.11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	2,00
	1.12	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		
10,15	1.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	0,80
10,4	1.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	12,00
10,19	1.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	11,65
***	1.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	56,00
6,9	1.12.5	CANECA M-120	UND	6,00
10,7	1.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	22,00

***	1.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9.25	1.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	11,65
9.19	1.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	5,00
	1.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	1.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	1.13.2	REFLECTOR 200W	UND	6,00
12,3	1.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	6,00
12,2	1.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	15,00
12,23	1.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	ML	15,00
12,16	1.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	190,00
12,20	1.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
***	1.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00
***	1.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	220,00
	1.14	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	1.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	606,00
19,8	1.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	1.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	1.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	609,00
19,9	1.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00

POLIDEPORTIVO LA MAGNOLIA

ÍTEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,41	2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	945,00
***	2.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	318,00
1,16	2.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	147,00
1,29	2.1.4	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	13,52
1,45	2.1.5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	111,54
***	2.1.6	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	467,50
	2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		

16,5	2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	262,40
16,8	2.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	168,24
6,7	2.2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	48,00
***	2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	10,00
1,31	2.2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	27,00
	2.3	**CIMENTACION**		
4,4	2.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	55,86
2,8	2.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,58
2,7	2.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,44
4,29	2.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,01
	2.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	2.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	5,82
13,14	2.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	156,00
4,13	2.4.3	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,60
4,23	2.4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	452,40
4,22	2.4.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5.419,68
6,1 URB	2.4.6	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00
5,14 URB	2.4.7	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	36,00
	2.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5,23	2.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	155,20
18,16	2.5.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	48,00
5,1	2.5.3	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	167,00
6,3	2.5.4	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	120,00
14,3	2.5.5	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	79,69
	2.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,25	2.6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91
7,25	2.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,00
18,9	2.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	467,50
18.10	2.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.125,00
10,10	2.6.5	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	ML	26,00
	2.7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,6	2.7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00
11,4	2.7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	32,00
3,11	2.7.3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	10,00

3,12	2.7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	8,00
7,18	2.7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	54,00
11,21	2.7.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00
3,1	2.7.7	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00
***	2.7.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
	2.8	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		
***	2.8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00
6,9	2.8.2	CANECA M-120	UND	3,00
***	2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9.19	2.8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00
	2.9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	2.9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	2.9.2	REFLECTOR 200W	UND	4,00
12,3	2.9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	4,00
12,16	2.9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	36,00
	2.10	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	2.10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	417,00
19,8	2.10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	2.10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	2.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	600,00
19,9	2.10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00
***	2.10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	350,00
***	2.10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA EN CONCRETO	M2	75,00

POIDEPORTIVO SAN LUIS				
ÍTEM ICCU	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
	3.1	**PRELIMINARES**		
1,41	3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.198,00
***	3.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	87,20
1,16	3.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	34,88
1,27	3.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	608,00
1,29	3.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	3,59

2,4	3.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	1,80
1,45	3.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	135,23
***	3.1.8	REHABILITACION DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA INCLUYE LIMPIEZA Y ESMALTE	M2	80,00
	3.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	474,40
16,8	3.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	25,61
***	3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	21,00
1,31	3.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	379,00
	3.3	**CIMENTACION**		
4,4	3.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	14,59
2,8	3.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	22,15
2,7	3.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,19
4,29	3.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,14
16,12	3.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	192,43
5,14 URB	3.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	116,00
	3.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	3.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	9,09
13,14	3.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	769,70
4,26	3.4.3	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	4,57
4,13	3.4.4	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,43
4,23	3.4.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2.232,13
4,22	3.4.6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	16.171,77
6,1 URB	3.4.7	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00
13,8	3.4.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	22,50
	3.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5,23	3.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	52,00
5,25	3.5.2	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	24,00
5,8	3.5.3	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20
18,16	3.5.4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	138,00
5,1	3.5.5	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	21,00
6,17	3.5.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	106,00

	3.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,24	3.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	22.790,00
7,25	3.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	736,00
***	3.6.3	CUBIERTA EN MEMBRANA ARQUITECTONICA BLANCA PARA CUBIERTA	M2	84,00
10,25	3.6.4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2.753,42
	3.7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,1	3.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	106,00
13,4	3.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	39,00
14,41	3.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	39,00
14,3	3.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	140,00
14,35	3.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	20,00
6,7	3.7.6	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	269,00
	3.8	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
3,6	3.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00
11,19	3.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	18,00
11,21	3.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	7,00
	3.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 6"	UND	1,00
11,33	3.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	62,00
11,31	3.8.6	RED SANITARIA PVC 2"	ML	20,00
14,32	3.8.7	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	5,00
11,41	3.8.8	REVENTILACION 2"	ML	10,00
11.34	3.8.9	RED SANITARIA PVC 6"	ML	33,00
	3.9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
11,16	3.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	19,00
11,2	3.9.2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00
11,30	3.9.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	76,00
11.27	3.9.4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	23,00
11,37	3.9.5	REGISTRO 3/4"	UND	3,00
	3.10	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		

3,3	3.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00	
11,4	3.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	75,00	
***	3.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	36,00	
3,11	3.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	15,00	
3,12	3.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	
7,18	3.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00	
3,13	3.10.7	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	
***	3.10.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	ML	1,00	
	3.11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**			
9,24	3.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	12,00	
***	3.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00	
17,7	3.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	10,00	
***	3.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	2,00	
17,1	3.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00	
***	3.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00	
17,6	3.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	8,00	
***	3.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	3,00	
	3.12	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**			
10,15	3.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	20,00	
10,4	3.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	3,00	
10,19	3.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,96	
***	3.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	26,00	
6,9	3.12.5	CANECA M-120	UND	3,00	
10,7	3.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00	
***	3.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	
9,25	3.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	3,96	
9.19	3.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	4,00	
	3.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
12,14	3.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	
***	3.13.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00	

12,3	3.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00
12,2	3.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	18,00
12,23	3.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UND	18,00
12,16	3.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	100,00
12,20	3.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
***	3.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00
***	3.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	100,00
12,1	3.13.10	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00
	3.14	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	3.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	640,00
19,8	3.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	3.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	3.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	850,00
19,9	3.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

G. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

La presente necesidad de realizar **"MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA",** cuentan con su respectiva LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, Anexo 3, Las cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos, para lo cual se procedió a realizar la expedición de la misma a la secretaria de planeación municipal quien ha expedido las siguientes resoluciones:

Resolución de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO" No. 136 del 13 de abril de 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ADECUACIÒN – CERRAMIENTO** la cual:

RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ADECUACIÒN - CERRAMIENTO, al predio identificado con cedula catastral No. 01-02-00634-0092-000 y matrícula inmobiliarias No. 50C-1567666, predio ubicado en la Carrera 10 No. 15-120, barrio ESCALLON, propiedad de la entidad ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, identificada con No. Nit. 899.999.325-8 Representada Legalmente por el Dr. Jorge Andrés Tovar Forero - Alcalde Municipal e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid. (la cual se anexa)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las obras autorizadas mediante la presente resolución, deberá ajustarse en un todo al plano presentado a esta Secretaría, en caso contrario incurrirá en las sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Resolución de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO" No. 137 del 13 de abril de 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ADECUACIÒN – CERRAMIENTO** la cual:

RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ADECUACIÒN - CERRAMIENTO, al predio identificado con cedula catastral No. 01-02-0018-0001-00 y matrícula inmobiliarias No. 50C-1676056, predio ubicado en la Carrera 5 No. 8-42, barrio LA MAGNOLIA propiedad de la entidad ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, identificada con No. Nit. 899.999.325-8 Representada Legalmente por el Dr. Jorge Andrés Tovar Forero - Alcalde Municipal e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid. (la cual se anexa)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las obras autorizadas mediante la presente resolución, deberá ajustarse en un todo al plano presentado a esta Secretaría, en caso contrario incurrirá en las sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Resolución de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO" No. 138 del 13 de abril de 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ADECUACIÒN – CERRAMIENTO** la cual:

RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ADECUACIÒN - CERRAMIENTO, al predio identificado con cedula catastral No. 01-01-0155-0015-000 y matrícula inmobiliaria No. 50C-587469, predio ubicado en la Carrera 6 Bis No. 9-89, barrio SAN LUIS propiedad de la entidad ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, identificada con No. Nit. 899.999.325-8 Representada Legalmente por el Dr. Jorge Andrés Tovar Forero - Alcalde Municipal e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid. (la cual se anexa)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las obras autorizadas mediante la presente resolución, deberá ajustarse en un todo al plano presentado a esta Secretaría, en caso contrario incurrirá en las sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Resolución de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO" No. 162 del 30 de abril de 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO** la cual:

RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA CERRAMIENTO, al predio identificado con cedula catastral No. 01-03-0142-0002-000 y matrícula inmobiliaria No. 50C-15821, predio ubicado en la Carrera 21 No.6B-30 SUR, barrio SAN CARLOS propiedad de la entidad ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, identificada con No. Nit. 899.999.325-8 Representada Legalmente por el Dr. Jorge Andrés Tovar Forero - Alcalde Municipal e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid. (la cual se anexa)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las obras autorizadas mediante la presente resolución, deberá ajustarse en un todo al plano presentado a esta Secretaría, en caso contrario incurrirá en las sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

La presente modalidad de contratación se da atendiendo a la declaratoria de desierta del proceso de licitacion LP-022-2021 de conformidad a lo establecido en la resolución No. SJ-041 del 09 de marzo de 2022, la cual resuelve :

"(…)

"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-018-2021, cuyo objeto es: " ***MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA***
(…)"

Lo anterior va en concordancia con El literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que establece como una de las causales para acudir a la modalidad de selección abreviada del contratista, en los casos de la declaratoria previa de desierta de una licitación pública, en los siguientes términos: «La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial».

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la referida causal, precisa lo siguiente: «Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, **para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.** En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta». Las anteriores disposiciones se aplican a todos los procesos de selección de contratistas del Estado, regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando les resulte aplicable, sea que estén obligados a utilizar los documentos tipo o no.

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada, así:

> *"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada*
>
> 1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> 2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> 3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> 4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía,* ***para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.*** *En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.*"

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

4. ***El valor estimado del contrato y la justificación del mismo****. Cuando valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el presupuesto partir de los precios unitarios teniendo como guía la Cartilla del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y en aquellos bienes o servicios que no se encontraban en la misma se tomaron precios de referencia en el mercado.

En esta instancia los costos unitarios de la actividades a realizar al **"MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA"** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los PRECIOS DE LA CARTILLA DE PRECIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU). Para los APUS que no se encuentra en la cartilla (ICCU) se tomó como referencia los precios estipulados en el convenio 476 y 402 de 2021 suscritos entre el Municipio de Madrid y el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU), siendo el presupuesto así:

POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

ÍTEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO ICCU 2021	VR.TOTAL
	1	**PRELIMINARES**				
1.41	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.440,00	11.048,00	15.909.120,00
***	1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	119,94	9.094,00	1.090.734,00
1,16	1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	41,98	15.317,00	643.008,00
1,45	1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	45,01	9.749,00	438.802,00
1,29	1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	0,96	263.800,00	253.248,00
2,4	1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	6,90	233.373,00	1.610.274,00
***	1.7	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METALICA CON HIDROLAVADORA	M2	858,00	4.089,00	3.508.362,00
***	1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	136,00	1.254,00	170.544,00
SUBTOTAL CAPITULO						**23.624.092,00**
	2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**-**
16,5	2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	305,70	57.078,00	17.448.745,00
16,8	2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	150,92	67.164,00	10.136.391,00
6,7	2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	97,00	16.712,00	1.621.064,00
***	2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	34,00	171.214,00	5.821.276,00
1,31	2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	425,00	6.673,00	2.836.025,00
SUBTOTAL CAPITULO						**37.863.501,00**
	3	**CIMENTACION**				**-**
4,4	3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	15,60	290.153,00	4.526.387,00
2,8	3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,20	680.677,00	12.388.321,00
2,7	3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,88	729.365,00	5.018.031,00
4,29	3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,75	372.177,00	1.023.487,00
SUBTOTAL CAPITULO						**22.956.226,00**
	4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				-

4,3	4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,00	909.908,00	6.369.356,00
4,23	4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	480,00	9.874,00	4.739.520,00
13,13	4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	55,00	62.860,00	3.457.300,00
4,22	4.4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	14.771,84	7.924,00	117.052.060,00
SUBTOTAL CAPITULO						**131.618.236,00**
	5	**MAMPOSTERIA Y PISOS**				**-**
5,1	5.1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	120,00	36.411,00	4.369.320,00
5,23	5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	88,00	110.559,00	9.729.192,00
14,3	5.3	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	265,00	73.322,00	19.430.330,00
5,3	5.4	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	105,00	63.528,00	6.670.440,00
5,14	5.5	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	136,00	60.726,00	8.258.736,00
SUBTOTAL CAPITULO						**48.458.018,00**
	6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**				**-**
10,25	6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	15.265,80	15.749,00	240.421.084,00
18,8	6.2	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	2.690,00	3.113,00	8.373.970,00
18,9	6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	858,00	15.773,00	13.533.234,00
SUBTOTAL CAPITULO						**262.328.288,00**
	7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**				**-**
3,3	7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	3,00	505.013,00	1.515.039,00
7,5	7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	70,00	38.342,00	2.683.940,00
***	7.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	15,00	384.240,00	5.763.600,00
3,11	7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	30,00	31.164,00	934.920,00
3,12	7.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	49.390,00	493.900,00
7,18	7.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00	36.003,00	2.304.192,00

11,21	7.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00	100.573,00	301.719,00
3,13	7.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	64.659,00	646.590,00
3,1	7.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00	42.366,00	127.098,00
***	7.10	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	823.295,00	823.295,00
SUBTOTAL CAPITULO						**15.594.293,00**
	8	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**				**-**
***	8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00	166.993,00	5.009.790,00
6,9	8.2	CANECA M-120	UND	3,00	333.246,00	999.738,00
***	8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	3.371.521,00	3.371.521,00
9,19	8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00	101.105,00	202.210,00
SUBTOTAL CAPITULO						**9.583.259,00**
	9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**-**
12,14	9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	447.450,00	447.450,00
***	9.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00	484.136,00	8.714.448,00
12,3	9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00	74.133,00	1.334.394,00
12,16	9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	120,00	3.879,00	465.480,00
12,20	9.5	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	296.214,00	296.214,00
***	9.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00	4.474.238,00	4.474.238,00
***	9.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	120,00	38.181,00	4.581.720,00
12,1	9.8	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00	394.753,00	394.753,00
SUBTOTAL CAPITULO						**20.708.697,00**
	10	**CANCHA DEPORTIVA**				**-**
***	10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	668,00	8.668,00	5.790.224,00
19,8	10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	92.048,00	92.048,00
19,2	10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	11.482.624,00	11.482.624,00

***	10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	980,00	10.079,00	9.877.420,00
19,9	10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	1.670.077,00	1.670.077,00
***	10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	471,51	7.265,00	3.425.520,00
***	10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA DEPORTIVA	M2	117,00	8.073,00	944.541,00
6,1	10.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00	219.826,00	659.478,00
SUBTOTAL CAPITULO						**33.941.932,00**
SUBTOTAL CAPITULOS						$ 606.676.542,00
AIU					33%	$ 200.203.259,00
TOTAL						**$ 806.879.801,00**

POLIDEPORTIVO ESCALLON

ÍTEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO ICCU 2021	VR.TOTAL
	1	**PRELIMINARES**				
1,41	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	2.350,00	$ 11.048,00	$ 25.962.800,00
***	1.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	310,00	$ 9.094,00	$ 2.819.140,00
1,16	1.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	150,00	$ 15.317,00	$ 2.297.550,00
1,27	1.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	468,00	$ 25.696,00	$ 12.025.728,00
1,29	1.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	11,40	$ 263.800,00	$ 3.007.320,00
2,4	1.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	11,25	$ 233.373,00	$ 2.625.446,00
1,45	1.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	115,35	$ 9.749,00	$ 1.124.547,00
***	1.1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	801,00	$ 4.089,00	$ 3.275.289,00
***	1.1.9	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	195,00	$ 1.713,00	$ 334.035,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 53.471.855,00**

	1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
16,5	1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	381,22	$ 57.078,00	$ 21.759.275,00
16,8	1.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	31,98	$ 67.164,00	$ 2.147.905,00
***	1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	75,00	$ 171.214,00	$ 12.841.050,00
1,31	1.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	542,00	$ 6.673,00	$ 3.616.766,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 40.364.996,00**
	1.3	**CIMENTACION**				
4,4	1.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	23,66	$ 290.153,00	$ 6.865.020,00
2,8	1.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	32,66	$ 680.677,00	$ 22.230.911,00
2,7	1.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,85	$ 729.365,00	$ 15.207.260,00
4,29	1.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,00	$ 372.177,00	$ 2.977.416,00
16,12	1.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	164,75	$ 149.795,00	$ 24.678.726,00
5,14 URB	1.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	170,00	$ 60.726,00	$ 10.323.420,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 82.282.753,00**
	1.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,3	1.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	13,48	$ 909.908,00	$ 12.265.560,00
***	1.4.2	PLACA PARA GRADERIA EN CONCRETO 3500 PSI ACABADO A LA VISTA E=0,12 M	M2	161,20	$ 99.803,00	$ 16.088.244,00
13,14	1.4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	659,00	$ 90.893,00	$ 59.898.487,00
4,26	1.4.4	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	13,82	$ 963.246,00	$ 13.312.060,00
4,13	1.4.5	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,44	$ 1.072.326,00	$ 1.544.149,00
4,23	1.4.6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.977,00	$ 9.874,00	$ 19.520.898,00
4,22	1.4.7	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13.019,80	$ 7.924,00	$ 103.168.895,00
6,1 URB	1.4.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00	$ 219.826,00	$ 879.304,00

13,8	1.4.9	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	28,60	$ 91.204,00	$ 2.608.434,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 229.286.031,00**
	1.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				
5,5	1.5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	5,60	$ 59.010,00	$ 330.456,00
5,23	1.5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	320,40	$ 110.559,00	$ 35.423.104,00
6,17	1.5.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	186,30	$ 20.491,00	$ 3.817.473,00
5,25	1.5.4	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	93,15	$ 41.711,00	$ 3.885.380,00
5,8	1.5.5	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20	$ 126.030,00	$ 907.416,00
18,16	1.5.6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	130,00	$ 17.606,00	$ 2.288.780,00
5,1	1.5.7	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	150,00	$ 36.411,00	$ 5.461.650,00
6,3	1.5.8	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	66,00	$ 8.195,00	$ 540.870,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 52.655.129,00**
	1.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**				
10,24	1.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	4.900,00	$ 16.136,00	$ 79.066.400,00
7,25	1.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	162,00	$ 55.187,00	$ 8.940.294,00
18,9	1.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	651,00	$ 15.773,00	$ 10.268.223,00
18.10	1.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.475,00	$ 3.113,00	$ 13.930.675,00
10,25	1.6.5	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91	$ 15.749,00	$ 303.544.809,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 415.750.401,00**

	1.7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
14,1	1.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	48,00	$ 63.671,00	$ 3.056.208,00
13,4	1.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	100,00	$ 32.589,00	$ 3.258.900,00
14,41	1.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	100,00	$ 71.950,00	$ 7.195.000,00
14,3	1.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	422,44	$ 73.322,00	$ 30.974.146,00
14,35	1.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	219,00	$ 9.883,00	$ 2.164.377,00
4,33 VIAS	1.7.6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	219,00	$ 48.034,00	$ 10.519.446,00
6,7	1.7.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	330,00	$ 16.712,00	$ 5.514.960,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 62.683.037,00**
	1.8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3,6	1.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	4,00	$ 380.423,00	$ 1.521.692,00
11,19	1.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	10,00	$ 76.359,00	$ 763.590,00
11,21	1.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	8,00	$ 100.573,00	$ 804.584,00
***	1.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	$ 1.128.169,00	$ 1.128.169,00
11,33	1.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	56,00	$ 53.033,00	$ 2.969.848,00
11,34	1.8.6	RED SANITARIA PVC 6"	ML	29,00	$ 97.394,00	$ 2.824.426,00
11,31	1.8.7	RED SANITARIA PVC 2"	ML	27,00	$ 28.338,00	$ 765.126,00
14,32	1.8.8	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	10,00	$ 24.878,00	$ 248.780,00
11,41	1.8.9	REVENTILACION 2"	ML	20,00	$ 19.903,00	$ 398.060,00
11,42	1.8.10	REVENTILACION 3"	ML	10,00	$ 25.029,00	$ 250.290,00
***	1.8.11	RED SANITARIA PVC 8"	ML	25,00	$ 156.358,00	$ 3.908.950,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 15.583.515,00**
	1.9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
11,16	1.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	17,00	$ 70.558,00	$ 1.199.486,00
11,26	1.9.2	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	32,00	$ 15.799,00	$ 505.568,00
11,2	1.9.3	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00	$ 296.429,00	$ 296.429,00

11,35	1.9.4	REGISTRO 1"	UND	2,00	$ 117.214,00	$ 234.428,00
11,30	1.9.5	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	26,00	$ 11.844,00	$ 307.944,00
11.27	1.9.6	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	36,00	$ 9.495,00	$ 341.820,00
11,37	1.9.7	REGISTRO 3/4"	UND	2,00	$ 82.999,00	$ 165.998,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 3.051.673,00**
	1.10	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**				
3,6	1.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	1,00	$ 380.423,00	$ 380.423,00
11,4	1.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12,00	$ 38.342,00	$ 460.104,00
***	1.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	30,00	$ 384.240,00	$ 11.527.200,00
3,11	1.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20,00	$ 31.164,00	$ 623.280,00
3,12	1.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	$ 49.390,00	$ 493.900,00
7,18	1.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	26,00	$ 36.003,00	$ 936.078,00
11,21	1.10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	6,00	$ 100.573,00	$ 603.438,00
3,13	1.10.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	$ 64.659,00	$ 646.590,00
3,1	1.10.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	6,00	$ 42.366,00	$ 254.196,00
3,3	1.10.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00	$ 505.013,00	$ 1.010.026,00
***	1.10.11	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	$ 1.128.169,00	$ 1.128.169,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 18.063.404,00**
	1.11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**				
9,24	1.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	20,00	$ 78.829,00	$ 1.576.580,00
***	1.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00	$ 506.967,00	$ 1.013.934,00
17,7	1.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00	$ 433.448,00	$ 866.896,00
17,11	1.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2,00	$ 92.617,00	$ 185.234,00
***	1.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	4,00	$ 201.090,00	$ 804.360,00

17,1	1.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00	$ 328.200,00	$ 2.297.400,00
***	1.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	10,00	$ 307.322,00	$ 3.073.220,00
17,6	1.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	6,00	$ 199.548,00	$ 1.197.288,00
***	1.11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	2,00	$ 270.291,00	$ 540.582,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 11.555.494,00**
	1.12	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**				
10,15	1.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	0,80	$ 864.258,00	$ 691.406,00
10,4	1.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	12,00	$ 161.815,00	$ 1.941.780,00
10,19	1.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	11,65	$ 298.003,00	$ 3.471.735,00
***	1.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	56,00	$ 164.387,00	$ 9.205.672,00
6,9	1.12.5	CANECA M-120	UND	6,00	$ 333.246,00	$ 1.999.476,00
10,7	1.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	22,00	$ 231.408,00	$ 5.090.976,00
***	1.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	$ 3.478.489,00	$ 3.478.489,00
9.25	1.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	11,65	$ 68.735,00	$ 800.763,00
9.19	1.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	5,00	$ 101.105,00	$ 505.525,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 27.185.822,00**
	1.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
12,14	1.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	$ 447.450,00	$ 447.450,00
***	1.13.2	REFLECTOR 200W	UND	6,00	$ 484.136,00	$ 2.904.816,00
12,3	1.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	6,00	$ 74.133,00	$ 444.798,00
12,2	1.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	15,00	$ 62.831,00	$ 942.465,00
12,23	1.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	ML	15,00	$ 47.495,00	$ 712.425,00

12,16	1.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	190,00	$ 3.879,00	$ 737.010,00
12,20	1.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 296.214,00	$ 296.214,00
***	1.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00	$ 4.474.238,00	$ 4.474.238,00
***	1.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	220,00	$ 38.181,00	$ 8.399.820,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 19.359.236,00**
	1.14	**CANCHA DEPORTIVA**				
***	1.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	606,00	$ 38.092,00	$ 23.083.752,00
19,8	1.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	$ 92.048,00	$ 92.048,00
19,2	1.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	$ 11.482.624,00	$ 11.482.624,00
***	1.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	609,00	$ 10.079,00	$ 6.138.111,00
19,9	1.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	$ 1.670.077,00	$ 1.670.077,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 42.466.612,00**
SUBTOTAL CAPITULOS						$ 1.073.759.958,00
AIU					33%	$ 354.340.786,00
TOTAL						**$ 1.428.100.744,00**

POLIDEPORTIVO LA MAGNOLIA

ÍTEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO ICCU 2021	VR.TOTAL
	2.1	**PRELIMINARES**				
1,41	2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	945,00	$ 11.048,00	$ 10.440.360,00
***	2.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	318,00	$ 9.094,00	$ 2.891.892,00

1,16	2.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	147,00	$ 15.317,00	$ 2.251.599,00
1,29	2.1.4	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	13,52	$ 263.800,00	$ 3.566.576,00
1,45	2.1.5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	111,54	$ 9.749,00	$ 1.087.403,00
***	2.1.6	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	467,50	$ 4.089,00	$ 1.911.608,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 22.149.438,00**
	2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
16,5	2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	262,40	$ 57.078,00	$ 14.977.267,00
16,8	2.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	168,24	$ 67.164,00	$ 11.299.671,00
6,7	2.2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	48,00	$ 16.712,00	$ 802.176,00
***	2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	10,00	$ 171.214,00	$ 1.712.140,00
1,31	2.2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	27,00	$ 6.673,00	$ 180.171,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 28.971.425,00**
	2.3	**CIMENTACION**				
4,4	2.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	55,86	$ 290.153,00	$ 16.207.947,00
2,8	2.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,58	$ 680.677,00	$ 14.008.333,00
2,7	2.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,44	$ 729.365,00	$ 7.614.571,00
4,29	2.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,01	$ 372.177,00	$ 1.864.607,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 39.695.458,00**
	2.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,3	2.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	5,82	$ 909.908,00	$ 5.295.665,00
13,14	2.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	156,00	$ 90.893,00	$ 14.179.308,00
4,13	2.4.3	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,60	$ 1.072.326,00	$ 1.715.722,00
4,23	2.4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	452,40	$ 9.874,00	$ 4.466.998,00
4,22	2.4.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5.419,68	$ 7.924,00	$ 42.945.544,00
6,1 URB	2.4.6	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00	$ 219.826,00	$ 879.304,00

5,14 URB	2.4.7	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	36,00	$ 60.726,00	$ 2.186.136,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 71.668.677,00**
	2.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				
5,23	2.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	155,20	$ 110.559,00	$ 17.158.757,00
18,16	2.5.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	48,00	$ 17.606,00	$ 845.088,00
5,1	2.5.3	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	167,00	$ 36.411,00	$ 6.080.637,00
6,3	2.5.4	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	120,00	$ 8.195,00	$ 983.400,00
14,3	2.5.5	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	79,69	$ 73.322,00	$ 5.843.030,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 30.910.912,00**
	2.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**				
10,25	2.6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91	$ 15.749,00	$ 303.544.809,00
7,25	2.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,00	$ 55.187,00	$ 3.311.220,00
18,9	2.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	467,50	$ 15.773,00	$ 7.373.878,00
18.10	2.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.125,00	$ 3.113,00	$ 12.841.125,00
10,10	2.6.5	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	ML	26,00	$ 115.689,00	$ 3.007.914,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 330.078.946,00**
	2.7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**				
3,6	2.7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00	$ 380.423,00	$ 760.846,00
11,4	2.7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	32,00	$ 38.342,00	$ 1.226.944,00
3,11	2.7.3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	10,00	$ 31.164,00	$ 311.640,00
3,12	2.7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	8,00	$ 49.390,00	$ 395.120,00
7,18	2.7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	54,00	$ 36.003,00	$ 1.944.162,00
11,21	2.7.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00	$ 100.573,00	$ 301.719,00

3,1	2.7.7	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00	$ 42.366,00	$ 127.098,00
***	2.7.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	$ 1.128.169,00	$ 1.128.169,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 6.195.698,00**
	2.8	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**				
***	2.8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00	$ 164.387,00	$ 4.931.610,00
6,9	2.8.2	CANECA M-120	UND	3,00	$ 333.246,00	$ 999.738,00
***	2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	$ 3.478.489,00	$ 3.478.489,00
9.19	2.8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00	$ 101.105,00	$ 202.210,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 9.612.047,00**
	2.9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
12,14	2.9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	$ 447.450,00	$ 447.450,00
***	2.9.2	REFLECTOR 200W	UND	4,00	$ 484.136,00	$ 1.936.544,00
12,3	2.9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	4,00	$ 74.133,00	$ 296.532,00
12,16	2.9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	36,00	$ 3.879,00	$ 139.644,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 2.820.170,00**
	2.10	**CANCHA DEPORTIVA**				
***	2.10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	417,00	$ 38.092,00	$ 15.884.364,00
19,8	2.10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	$ 92.048,00	$ 92.048,00
19,2	2.10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	$ 11.482.624,00	$ 11.482.624,00
***	2.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	600,00	$ 10.079,00	$ 6.047.400,00
19,9	2.10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	$ 1.670.077,00	$ 1.670.077,00
***	2.10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	350,00	$ 7.265,00	$ 2.542.750,00
***	2.10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA EN CONCRETO	M2	75,00	$ 8.072,00	$ 605.400,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 38.324.663,00**

SUBTOTAL CAPITULOS		$ 580.427.434,00
AIU	33%	$ 191.541.053,00
TOTAL		**$ 771.968.487,00**

POLIDEPORTIVO SAN LUIS						
ÍTEM ICCU	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO ICCU 2021**	**VR.TOTAL**
	3.1	**PRELIMINARES**				
1,41	3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.198,00	$ 11.048,00	$ 13.235.504,00
***	3.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	87,20	$ 9.094,00	$ 792.997,00
1,16	3.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	34,88	$ 15.317,00	$ 534.257,00
1,27	3.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	608,00	$ 25.696,00	$ 15.623.168,00
1,29	3.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	3,59	$ 263.800,00	$ 947.042,00
2,4	3.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	1,80	$ 233.373,00	$ 420.071,00
1,45	3.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	135,23	$ 9.749,00	$ 1.318.357,00
***	3.1.8	REHABILITACION DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA INCLUYE LIMPIEZA Y ESMALTE	M2	80,00	$ 5.026,00	$ 402.080,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 33.273.476,00**
	3.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
16,5	3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	474,40	$ 57.078,00	$ 27.077.803,00
16,8	3.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	25,61	$ 67.164,00	$ 1.720.070,00
***	3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	21,00	$ 171.214,00	$ 3.595.494,00
1,31	3.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	379,00	$ 6.673,00	$ 2.529.067,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 34.922.434,00**
	3.3	**CIMENTACION**				

4,4	3.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	14,59	$ 290.153,00	$ 4.233.332,00
2,8	3.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	22,15	$ 680.677,00	$ 15.076.996,00
2,7	3.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,19	$ 729.365,00	$ 14.725.879,00
4,29	3.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,14	$ 372.177,00	$ 1.912.990,00
16,12	3.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	192,43	$ 149.795,00	$ 28.825.052,00
5,14 URB	3.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	116,00	$ 60.726,00	$ 7.044.216,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 71.818.465,00**
	3.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,3	3.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	9,09	$ 909.908,00	$ 8.271.064,00
13,14	3.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	769,70	$ 90.893,00	$ 69.960.342,00
4,26	3.4.3	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	4,57	$ 963.246,00	$ 4.402.034,00
4,13	3.4.4	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,43	$ 1.072.326,00	$ 2.605.752,00
4,23	3.4.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2.232,13	$ 9.874,00	$ 22.040.052,00
4,22	3.4.6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	16.171,77	$ 7.924,00	$ 128.145.105,00
6,1 URB	3.4.7	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00	$ 219.826,00	$ 659.478,00
13,8	3.4.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	22,50	$ 91.204,00	$ 2.052.090,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 238.135.917,00**
	3.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				
5,23	3.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	52,00	$ 110.559,00	$ 5.749.068,00
5,25	3.5.2	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	24,00	$ 41.711,00	$ 1.001.064,00
5,8	3.5.3	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20	$ 126.030,00	$ 907.416,00
18,16	3.5.4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	138,00	$ 17.606,00	$ 2.429.628,00
5,1	3.5.5	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	21,00	$ 36.411,00	$ 764.631,00
6,17	3.5.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	106,00	$ 20.491,00	$ 2.172.046,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 13.023.853,00**
	3.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**				

10,24	3.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	22.790,00	$ 16.136,00	$ 367.739.440,00
7,25	3.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	736,00	$ 55.187,00	$ 40.617.632,00
***	3.6.3	CUBIERTA EN MEMBRANA ARQUITECTONICA BLANCA PARA CUBIERTA	M2	84,00	$ 419.901,00	$ 35.271.684,00
10,25	3.6.4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2.753,42	$ 15.749,00	$ 43.363.612,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 486.992.368,00**
	3.7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
14,1	3.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	106,00	$ 63.671,00	$ 6.749.126,00
13,4	3.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	39,00	$ 32.589,00	$ 1.270.971,00
14,41	3.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	39,00	$ 71.950,00	$ 2.806.050,00
14,3	3.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	140,00	$ 73.322,00	$ 10.265.080,00
14,35	3.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	20,00	$ 9.883,00	$ 197.660,00
6,7	3.7.6	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	269,00	$ 16.712,00	$ 4.495.528,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 25.784.415,00**
	3.8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3,6	3.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00	$ 380.423,00	$ 760.846,00
11,19	3.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	18,00	$ 76.359,00	$ 1.374.462,00
11,21	3.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	7,00	$ 100.573,00	$ 704.011,00
	3.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 6"	UND	1,00	$ 828.169,00	$ 828.169,00
11,33	3.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	62,00	$ 53.033,00	$ 3.288.046,00
11,31	3.8.6	RED SANITARIA PVC 2"	ML	20,00	$ 28.338,00	$ 566.760,00

14,32	3.8.7	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	5,00	$ 24.878,00	$ 124.390,00
11,41	3.8.8	REVENTILACION 2"	ML	10,00	$ 19.903,00	$ 199.030,00
11.34	3.8.9	RED SANITARIA PVC 6"	ML	33,00	$ 97.394,00	$ 3.214.002,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 11.059.716,00**
	3.9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
11,16	3.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	19,00	$ 70.558,00	$ 1.340.602,00
11,2	3.9.2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00	$ 296.429,00	$ 296.429,00
11,30	3.9.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	76,00	$ 11.844,00	$ 900.144,00
11.27	3.9.4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	23,00	$ 9.495,00	$ 218.385,00
11,37	3.9.5	REGISTRO 3/4"	UND	3,00	$ 82.999,00	$ 248.997,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 3.004.557,00**
	3.10	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**				
3,3	3.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00	$ 505.013,00	$ 1.010.026,00
11,4	3.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	75,00	$ 38.342,00	$ 2.875.650,00
***	3.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	36,00	$ 384.240,00	$ 13.832.640,00
3,11	3.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	15,00	$ 31.164,00	$ 467.460,00
3,12	3.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	$ 49.390,00	$ 493.900,00
7,18	3.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00	$ 36.003,00	$ 2.304.192,00
3,13	3.10.7	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	$ 64.659,00	$ 646.590,00
***	3.10.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	ML	1,00	$ 1.128.169,00	$ 1.128.169,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 22.758.627,00**
	3.11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**				
9,24	3.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	12,00	$ 78.829,00	$ 945.948,00
***	3.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00	$ 506.967,00	$ 1.013.934,00
17,7	3.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	10,00	$ 433.448,00	$ 4.334.480,00

***	3.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	2,00	$ 201.090,00	$ 402.180,00
17,1	3.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00	$ 328.200,00	$ 2.297.400,00
***	3.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00	$ 307.322,00	$ 1.229.288,00
17,6	3.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	8,00	$ 199.548,00	$ 1.596.384,00
***	3.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	3,00	$ 270.291,00	$ 810.873,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 12.630.487,00**
	3.12	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**				
10,15	3.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	20,00	$ 864.258,00	$ 17.285.160,00
10,4	3.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	3,00	$ 161.815,00	$ 485.445,00
10,19	3.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,96	$ 298.003,00	$ 1.180.092,00
***	3.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	26,00	$ 164.387,00	$ 4.274.062,00
6,9	3.12.5	CANECA M-120	UND	3,00	$ 333.246,00	$ 999.738,00
10,7	3.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00	$ 231.408,00	$ 1.388.448,00
***	3.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	$ 3.478.489,00	$ 3.478.489,00
9,25	3.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	3,96	$ 68.735,00	$ 272.191,00
9.19	3.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	4,00	$ 101.105,00	$ 404.420,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 29.768.045,00**
	3.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
12,14	3.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	$ 447.450,00	$ 447.450,00
***	3.13.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00	$ 484.136,00	$ 8.714.448,00
12,3	3.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00	$ 74.133,00	$ 1.334.394,00
12,2	3.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	18,00	$ 62.831,00	$ 1.130.958,00
12,23	3.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UND	18,00	$ 47.495,00	$ 854.910,00

12,16	3.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	100,00	$ 3.879,00	$ 387.900,00
12,20	3.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 296.214,00	$ 296.214,00
***	3.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00	$ 4.474.238,00	$ 4.474.238,00
***	3.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	100,00	$ 38.181,00	$ 3.818.100,00
12,1	3.13.10	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00	$ 394.753,00	$ 394.753,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 21.853.365,00**
	3.14	**CANCHA DEPORTIVA**				
***	3.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	640,00	$ 38.092,00	$ 24.378.880,00
19,8	3.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	$ 92.048,00	$ 92.048,00
19,2	3.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	$ 11.482.624,00	$ 11.482.624,00
***	3.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	850,00	$ 10.079,00	$ 8.567.150,00
19,9	3.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	$ 1.670.077,00	$ 1.670.077,00
SUBTOTAL CAPITULO						**$ 46.190.779,00**
SUBTOTAL CAPITULOS						**$ 1.051.216.504,00**
AIU					33%	**$ 346.901.446,00**
TOTAL						**$ 1.398.117.950,00**

RESUMEN	COSTOS	
COSTOS DIRECTOS SAN CARLOS	**$**	**606.676.542,00**
COSTOS DIRECTOS ESCALLON	**$**	**1.073.759.958,00**
COSTOS DIRECTOS LA MAGNOLIA	**$**	**580.427.434,00**
COSTOS DIRECTOS SAN LUIS	**$**	**1.051.216.504,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**	**3.312.080.438,00**
A.I.U	**33%**	**$ 1.092.986.545,00**
TOTAL OBRA	**$**	**4.405.066.983,00**

B. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.405.066.983),** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

La Administración Municipal adjudicará el contrato por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.405.066.983),** al proponente que presente el menor precio derivado de la sumatoria de valor por cada uno de los frentes solicitados y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro Presupuestal a través del cual se financia.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha	RUBRO	FUENTE	VALOR
2022000555	28-01-2022	2.3.2.01.01.001.02.04.047.4301011	73016	712.000.000,00
2022000555	28-01-2022	2.3.2.01.01.001.02.04.047.4301011	73017	94.879.801,00
2022000557	28-01-2022	2.3.2.01.01.001.02.04.047.4301011	73018	1.930.000.000,00
2022000557	28-01-2022	2.3.2.01.01.001.02.04.047.4301011	73019	1.668.187.182,00
			TOTAL	**4.405.066.983,00**

Impuestos nacionales y municipales a tener en cuenta.

Retención en la fuente del contrato de obra	**2%**
Estampillas Municipales(1)	**5.5%**
Contribución especial	**5%**
Rete ICA	**1%**
Rete IVA	**15%**

Las estampillas municipales (1) son las siguientes

Bienestar adulto mayor	**3%**
Pro cultura	**1%**
Tasa del Deporte	**1.5%**

NOTA: El proponente debe contemplar al momento de formular la oferta económica que, el pago de las estampillas municipales será descontado en cada una de las actas parciales del contrato, las deducciones realizadas por el municipio serán contempladas en el estatuto de rentas del municipio bajo el acuerdo municipal 0015 de 2020 y los descuentos nacionales serán las contempladas en normas vigentes en el momento de la suscripción del contrato.

C. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

Un primer pago mínimo del veinte (20%) de valor del contrato, cuando se haya ejecutado mínimo un veinte (20%) de la obra, previa presentación del acta parcial firmada por el interventor del contrato acompañada de informe del interventor y contratista; el valor restante hasta el (90%) del valor del contrato mediante actas parciales mensuales previa presentación del informe del interventor y contratista, y un diez (10%) cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social

integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el municipio y acta de liquidación.

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

NOTA 2: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el interventor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda Municipal

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		x
4	Factura o documento equivalente.	x	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		x
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	x	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	

8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
9.	Informe Final de Supervisión.	x	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	x	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 4: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales
6.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda

A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores: ***VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR***

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada Menor Cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA****. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones", conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen a continuación:

A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural, en atención con lo previsto en la ley 842 de 2003 deberá acreditar que posee título como ingeniero civil o arquitecto, adjuntando copia de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA según corresponda.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta. Y en el evento que el representante legal o apoderado del proponente no posea el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la presentación de la oferta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota 1: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Nota 2: De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2021, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de

la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal (allegar copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente), en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago

respectivo.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de infraestructura pública y que cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación del mismo.

La verificación de la experiencia general se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los contratos aportados deben tener inscrito el código UNSPSC del proceso, razón por la que deberá señalar de manera clara el consecutivo RUP, con que pretende acreditar el presente requisito.

Los contratos aportados, deben acreditar el cumplimiento del presente requisito de manera conjunta los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	19	00	Edificación, mantenimiento y Albañilería y de construcción
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le

evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2.2 Experiencia Específica.

Para efectos de acreditar experiencia específica, se debe acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos adicional a los exigidos en la experiencia general, que se encuentre ejecutado, terminado y/o liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos y que cuya cuantía sumada sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado y cada uno dentro de su alcance deberá acreditar la ejecución de:

- Construcción de cubierta en estructura metálica
- Área de juego en placa de concreto
-Camerinos,
-Baterías sanitarias
-Graderías
-Tarima
-Cerramiento
-Sistema de iluminación.

Para evidenciar lo anterior, se deberá anexar documentos (copia acta de entrega y recibo y/o copia del acta de liquidación) donde se comprueba la ejecución de las actividades solicitadas.

Cuando se relacionen contratos que haya sido ejecutado mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta las cantidades y los valores de los contratos de quien aporta la experiencia en la misma proporción de los porcentajes de participación de los contratos en los cuales participaron.

El contrato aportado, deberá estar inscrito en por lo menos 3 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	15	19	00	Edificación, mantenimiento y Albañilería y de construcción
72	15	29	00	Edificación, mantenimiento y Acústica y de construcción

2. MAQUINARIA MÍNIMA

El proponente deberá certificar la disponibilidad del siguiente equipo:

➢ Mínimo 3 mezcladoras de concreto con capacidad mínima de 1 bulto
➢ 1 saltarín
➢ 1 rana
➢ una cortadora de concreto
➢ 1 equipo de oxicorte
➢ 1 equipo de soldadura
➢ Retroexcavadora con línea húmeda y martillo hidráulico

Forma de acreditación del requisito:

- **OFERTA DE MAQUINARIA PROPIA:**

Para aquellos casos en los que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la propiedad o tenencia bajo leasing financiero de la maquinaria requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria, donde se certifiquen las características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

Para la maquinaria deberá presentar únicamente copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por la autoridad competente.

Para los vehículos licencia de tránsito y/o documento de leasing cuando aplique según corresponda.

- **OFERTA DE MAQUINARA NO PROPIA:**

Para aquellos casos en los que el proponente no certifique la propiedad de la maquinaria mínima requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria donde se indique la disponibilidad del equipo para ejecutar las actividades del proyecto, características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

Para la maquinaria deberá presentar únicamente copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por la autoridad competente. Para los vehículos licencia de tránsito y/o documento de leasing cuando aplique según corresponda.

Los cambios de maquinaria que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la interventoría del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio, tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su oferta, e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de maquinaria.

Nota: en caso de que la factura de venta no sea expedida por el distribuidor autorizado, el fabricante o el importador se deberán anexar las facturas correspondientes que permitan verificar la tradición de la propiedad del equipo.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

4. PERSONAL MININO REQUERIDO

El proponente debe presentar la documentación correspondiente con la oferta del siguiente equipo de trabajo

TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO ETAPA DE CONSTRUCCION DE OBRA				
Cantidad	**Cargo a**	**Perfil Profesional**	**Experiencia como**	**Experiencia especifica**

	desempeñar		profesional	Como
1	Director de Obra (dedicación 30%)	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado administración de la construcción, gerencia de obras y/o proyectos	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director, y/o coordinador y/o gerente de obra en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos
1	Residente de Obra (dedicación 100%)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional mínima de diez (10) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Residente de obras en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos.
1	Asesor eléctrico (dedicación 20%)	Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Electricista y/o Técnico Electricista y/o técnico de redes Eléctricas	Experiencia mínima de cinco (5) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Asesor eléctrico en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos. Para acreditar la experiencia, se debe anexar los dos certificados RETIE debidamente avalados
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (dedicación 50%)	Ingeniero civil con posgrado en SGSST	Experiencia profesional mínima de diez (10) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de (2) proyecto de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos.
1	Topógrafo (dedicación 30%)	Tecnólogo en topografía o topógrafo	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Topógrafo en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos.

ACREDITACION:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Formato de Resumen de Experiencia del personal profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su

dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad estatal contratante dueña del proyecto, el contratista de la obra, el objeto del proyecto, valor total del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado por el profesional propuesto, el período en que desempeñó el profesional en el cargo, tiempo de dedicación, nombre y cargo de la persona que certifica por parte del contratante y la fecha de expedición de la certificación.
- Fotocopia diploma de grado y del posgrado (en caso de requerirse).

Las certificaciones de experiencia del personal profesional deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la Entidad pueda evaluar dicho criterio.

2. El formato de experiencia del personal profesional debe ser llenado en orden cronológico.

3. En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas para el personal, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

1. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme. Sin embargo, se tendrá en cuenta la información correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», Verificando el mejor años fiscal de los ultimo tres.

Los indicadores requeridos son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 30% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 3
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 70%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,6
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 11%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 16%

2. PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:

Para el caso de oferentes plurales se recomienda que todos los integrantes de la figura asociativa cumplan con los requisitos de capacidad financiera y organizacional. Sin perjuicio de lo anterior se encuentra procedente que para el capital de trabajo se establezca el requerimiento de que el líder del oferente plural acredite al menos el 50% del capital de trabajo, siempre que los demás integrantes acrediten el capital de trabajo restante en suma simple hasta completar como mínimo el valor indicado en la tabla anterior.

Los Proponentes Plurales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

3. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda

4. CARTA DE CUPO DE CRÉDITO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación del cupo crédito expedido por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
5. La fecha de expedición de a certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria.
7. Ninguno de los integrante(s) que aporten la carta de cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor a cuarenta por ciento (40%)
8. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta que el proponente plural que aporte la carta deberá como mínimo aportar el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la presente contratación

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni

títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El comité Evaluador se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación los aspectos que estime convenientes de la carta de cupo de crédito.

5. **CAPACIDAD RESIDUAL (K):**

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. El proponente debe acreditar una CAPACIDAD RESIDUAL igual o superior al presupuesto oficial menos el anticipo.

Dando aplicación al formato señalado por Colombia Compra Eficiente para calcular los oferentes deben acreditar:
Capacidad residual del proponente = Presupuesto oficial estimado-Anticipo (0%)
Capacidad residual del proponente K = $ 4.405.066.983
Presupuesto estimado de la obra: $ 4,405.066.983
Plazo: 8 meses
Anticipo: 0%
Fecha de presentación de la oferta:
Para determinar el valor de la capacidad residual de cada uno de los proponentes se verificará conforme la información reportada en el formato respectivo y se calculará mediante el aplicativo planteado en el manual de Colombia compra eficiente en el link: www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual

D. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

FACTOR PUNTAJE

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	**40**
TECNICO Y/O CALIDAD	**36**
APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL	**13**
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)	**1**
TOTAL PUNTAJE	**100**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La corporación asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

La Alcaldía Municipal de Madrid a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0,00 a 0,24	1	Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media Aritmética Alta
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor Valor

- **MEDIA ARITMETICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ 400 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
12 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\ 400\ ] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde:

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.1. Información Soporte de la Oferta Económica

- **Cantidades De Obra Y Precios Unitarios.**

El proponente deberá relacionar en el cuadro de cantidades de Obra y Precios Unitarios, el precio unitario propuesto para cada una de las actividades allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor total, estos valores deberán redondearse a dos decimales. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración y utilidad, es decir, el AU y deberá ajustarse al peso.

El valor de la propuesta económica debe incluir el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems de las cantidades y precios unitarios en lo referente al número del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, la Entidad determinará el rechazo de la oferta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de obra, la Entidad efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

La omisión del formulario de Propuesta Económica determinará el rechazo de la propuesta.

- **Análisis De Precios Unitarios**

El proponente presentará los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. El proponente deberá contemplar dentro de la realización del APU cada uno de los elementos que hacen parte del mismo, discriminados o de lo contrario se considerará el APU como no presentado. En caso de incluir sub contratos el proponente deberá anexar el APU correspondiente al sub contrato. En caso de incluir materiales que incluyan otros materiales como los concretos y los morteros, deberá anexar el correspondiente APU.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. Todas las operaciones aritméticas deben ser redondeadas a dos decimales.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. En caso de presentarse una diferencia en el valor con respecto a un insumo, primará el valor presentado en el listado básico de insumos y la Entidad procederá a realizar la respectiva corrección en el APU y posteriormente en el valor total de la propuesta.

Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra (incluido personal administrativo) ó transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas, por lo cual la Entidad podrá hacer las correcciones del caso ya sea colocando el valor que aparece en los listados de materiales en el APU que difiera, o en caso que el precio no esté debidamente soportado colocando el precio de mercado correspondiente, modificando el APU y por tanto realizando el ajuste correspondiente en la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios determinará que la propuesta sea declarada inhábil técnicamente. El listado de precios unitarios debe ser presentado en el mismo orden del presupuesto oficial.

- **Programa de Inversión y Programa de Trabajo.**

Los proponentes interesados deberán presentar sus ofertas estableciendo el plazo que invertirán en la ejecución de los trabajos, pero que nunca serán mayores al plazo máximo fijado por el municipio para la ejecución de las obras, y que corresponden a seis (06) meses. La propuesta que presente un plazo mayor a este se rechazará. Se debe anexar el programa de construcción o de trabajo e inversiones.

El proponente deberá realizara de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta propuesta y presentar un programa de trabajo en diagramas de red y de barras.
El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá presentarse el Diagrama Pert ó de red, el diagrama de barras, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y el Flujo de inversión mensual.

- El programa deberá ser estructurado por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Planner Project o cualquier otro programa similar.

- El diagrama de Gantt o de Barras deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

- El Diagrama Gantt o de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama deberá estar consignada en días de proyecto (Ejm: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ejm: Inicio: 5 octubre/18, Final: 20 octubre/18).

- Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.

- Los plazos del programa de trabajo presentado debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.

- Flujo de inversión mensual. El proponente elaborará el flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de trabajo. El valor de las inversiones por actividades debe concordar con la duración de las actividades y fechas de ejecución, determinadas en el Diagrama Pert y Gantt y con el valor total de la propuesta. Se debe cumplir con una ejecución acumulada mínima del 20% al primer mes.

- Los Cálculo de duración cuadro de rendimientos: Donde los proponentes deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conformarán el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo, que deberá ser en relación con el análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. La duración final de cada actividad se deberá expresar en días enteros.

NOTA: El Municipio sólo dará autorización a su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor.

El proponente deberá cumplir con todos los aspectos solicitados en este numeral para continuar con el proceso de selección de contratista, de no cumplir en forma total las exigencias de la programación de obra y/o en caso de no coincidir la programación con la inversión, la propuesta no será hábil para continuar con el proceso de revisión y selección de proponente, razón por la cual esto será considerado como una causal de rechazo.

- **Cálculo Del Porcentaje De AIU (Administración, imprevistos Y Utilidad).**

El proponente deberá presentar como parte de su oferta económica el análisis del AIU, para lo cual deberá considerar todos los costos de administración, en los que incurre la organización para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, un imprevisto no menor del 1% y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

- Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, computadores, papelería y demás asuntos afines.
- Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
- Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
- Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
- Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
- Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs.
- Personal para la administración y dirección de la obra. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.

- Inspectores de obra. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
- Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
- Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra. El proponente deberá incluir todos los impuestos y descuentos que aplica la Entidad en los contratos de obra, por lo tanto, en caso de no incluirlos la Entidad podrá realizar las correcciones del caso ajustado a los descuentos que aplica.
- Otros gastos de administración no incluidos.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta.
La Entidad podrá hacer las correcciones necesarias en caso de presentarse errores en la presentación del formato.

- **Listado de precios básicos de insumos.**

El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación ó capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

En caso de no incluir algunos de los insumos requeridos se considerará presentado este requerimiento de manera parcial.

El personal propuesto para los costos indirectos, deberá tener directa relación con el presentado en la justificación del AIU, por lo cual cualquier diferencia presentada entre el AIU y el listado de personal de costos indirectos, primarán los valores establecidos en el listado básico de insumos.

Se debe realizar una discriminación del factor prestacional utilizado para cada uno de los salarios utilizados.

- **Evaluación de la Oferta.**

La Entidad verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada, a través de un Comité Evaluador, que se conformará para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, la Entidad dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

La evaluación jurídica que efectuará la Entidad no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de verificación de requisitos mínimos de experiencia del proponente, experiencia del personal, capacidad financiera y operativa y posteriormente a la evaluación de los factores de calificación.
El término previsto para que la Entidad efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, la Entidad podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad traslade a los ponentes los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de este pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

a) La Entidad revisará la consistencia de la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones. En caso de encontrarse diferencias entre el valor presentado en el listado básico de insumos y el valor presentado en los APUs primará el valor de los listados básicos de insumos y se procederá a corregir el APU correspondiente.
b) Se compararán uno a uno, los precios unitarios de los ítems cotizados, con el valor total de cada Análisis de Precios Unitarios.
c) En el caso de presentarse alguna corrección aritmética en el análisis de precios unitarios, que altere el valor total del precio unitario, se procederá a corregir el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios y como consecuencia, el valor total de la propuesta.
d) Seguidamente se procederá a verificar las cantidades de obra presentada, y las cantidades oficialmente entregadas en los pliegos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, la Entidad procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los pliegos de condiciones.
e) Verificadas las cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.
f) Se revisará el análisis de formato de AU – administración y utilidad realizando las correcciones que sean necesarias. Se realizará la comparación del personal administrativo y de obra presentado en el listado básico de insumos con el presentado en el APU de acuerdo a su salario y porcentaje de participación
g) La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al dos por ciento (2%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
h) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems supere el valor del presupuesto oficial.
i) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra (corregidas si fuere el caso), por el valor total de los análisis de precios unitarios presentados (corregidos si fuera el caso). Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.
j) Se procederá a la revisión del análisis del porcentaje de Administración y Utilidad, de manera que este se ajuste a lo solicitado en los pliegos de condiciones. De encontrarse alguna inconsistencia, se solicitará su aclaración, sin que para ello se le permita al proponente modificar información ya entregada con la propuesta. Efectuadas las correcciones aritméticas si fuera el caso, el porcentaje corregido será el utilizado para determinar el valor de la propuesta.
k) Por cada error aritmético o inconsistencia de valor entre la lista de insumos a utilizar, los análisis de precios unitarios y el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas en los literales anteriores se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido

La Entidad evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados

2. FACTOR TECNICO Y/O CALIDAD (36 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

a) OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR EQUIPO ADICIONAL AL EXIGIDO (20 PUNTOS)

El municipio, asignará hasta 20 puntos al proponente que ofrezca equipo adicional al exigido en el requisito habilitante de acuerdo a los siguientes requerimientos:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Coordinador de Obra (Dedicación 20%) Ing. Civil o Arquitecto con maestría en el área de gerencia de construcciones.	Acredita dos certificaciones en el área de la gerencia de construcción en proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o coliseos deportivos cubiertos. Anexando contratos matrices	12
	Acredita una certificación en el área de la gerencia de construcción en proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o coliseos deportivos cubiertos. Anexando contrato matriz	6

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Especialista Estructural (Dedicación 20%) Ingeniero civil con posgrado en el área de estructuras	Asesor o especialista estructural en ejecución de (2) proyecto de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o coliseos deportivos cubiertos	8

Se deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación:

- Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia profesional: copia de la tarjeta profesional, copia del COPNIA vigente, diplomas de grado y/o actas para el caso de postgrados y los contratos y/o actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones donde conste contratante, contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado, valor, fechas de inicio y terminación.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto.

b) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (10 PUNTOS):

El municipio asignará hasta diez (10) puntos al proponente entregue que el plan de aseguramiento de calidad de la obra el cual debe elaborarse siguiendo los lineamientos de la norma técnica colombiana NTC – ISO 10005 – sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad. El plan de calidad deberá ir **firmado por el proponente y un**

profesional ingeniero y/o arquitecto con especialización en calidad y afines y/o Especialista en HSEQ y/o Especialista Gerencia y/o Gestión de proyectos, para lo cual deberá anexar copia de diploma de grado y del posgrado.

Componentes mínimos

- Introducción a la calidad
- Objetivo
- Alcance de calidad.
- Descripción de las obras de calidad.
- Declaración (conocimiento y aceptación de requisitos) y alcance de calidad.
- Documentación de entrada.
- Cronograma de ejecución
- Responsabilidad de la dirección: Director de obra.
- Enfoque de gestión de procesos.
- Entradas y responsables del plan de calidad.
- Política y objetivos de calidad.
- Disposiciones especiales de control de documentos y registros de calidad.
- Mecanismos para la comunicación.
- Organigrama.
- Personal mínimo requerido.
- Líneas de mando y coordinación.
- Lineamientos del plan de calidad según norma ntc-iso 9000: 2015.
- Preservación del producto.
- Control del producto no conforme.
- Programa de puntos de inspección y ensayo (producción y prestación del servicio).
- Identificación y trazabilidad.
- Auditorías internas de calidad
- Revisión por la dirección
- Planificación- acciones para abordar riesgos y oportunidades, planificación de los cambios.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Plan de aseguramiento de la calidad	Si el plan de calidad contiene y cumple con la totalidad de los componentes anteriormente descritos	10
	Si el plan de calidad contiene y cumple con más de la mitad, pero no con todos los componentes anteriormente descritos	5
	Si el plan de calidad contiene y cumple menos de la mitad de los componentes anteriormente descritos	3
	Si el plan de calidad no se presenta o no cumple con ninguno de los componentes anteriormente descritos	0

c) IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (6 PUNTOS)

El municipio asignará seis (6) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Se entiende para efectos del presente proceso de selección, la gerencia de proyectos como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos del mismo, lo cual se logra mediante la aplicación de *procesos de gerencia de proyectos* en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo

y control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Implementación programa de gerencia de proyectos	Al proponente que oferte un programa de Gerencia de Proyectos al cual le realizara el respectivo seguimiento la interventoría y para ello deberá contar con un profesional con una dedicación mínima del diez por ciento (10%) en las áreas de la Ingeniería o Arquitectura, el cual deberá ser incluido por el oferente en la propuesta y que cumpla con: • Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año después de obtener el certificado PMP. • Carta de compromiso del profesional firmada en original con una disponibilidad del 10%	6

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente.

Nota 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente

3. APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO (13 PUNTOS)

a. El Municipio otorgara adicionales hasta diez puntos (10) al proponente que dentro de su propuesta incluya:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
MANO DE OBRA LOCAL POR PERSONAS	ENTRE 1 Y HASTA 2 PERSONAS	3
	ENTRE 3 Y HASTA 4 PERSONAS	7
	ENTRE 5 EN ADELANTE	10

En la ejecución del proyecto mano de obra residente del municipio de la obra. Para este otorgamiento de puntos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado de residencia y domicilio, y ficha del Sisbén expedido por la autoridad competente con fecha no superior a 30 días contados a partir del cierre de esta convocatoria, (Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso de la mano de obra firmada en original por el personal propuesto.

Se deberá anexar toda la documentación exigida, si no se presenta con la totalidad no se tendrá en cuanta dicha documentación para asignación de puntos.

b. El Municipio otorgara adicionales tres (3) puntos al proponente que dentro de su propuesta incluya:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Mano de obra local en condición de vulnerabilidad	El proponente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo como mínimo dos (2) personas residentes en el municipio en condición de vulnerabilidad (Población Victima y/o Desplazado y/o Madre cabeza de Familia) diferentes a las anteriormente enunciadas, para lo cual debe aportar fotocopia del documento de identidad, carta de compromiso, certificación de su condición de vulnerabilidad y certificación de residencia en el municipio. Se le otorgaran 3 puntos.	3

El Municipio otorgara adicionales hasta trece puntos (13) al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de PERSONAS domiciliados en el Municipio de MADRID, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados, para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Le al, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato. Para la ejecución deberá aportar copia del documento de identidad, certificación emitida por la alcaldía municipio donde conste su residencia en el municipio.

4. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el Formato establecido en el pliego de condiciones – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y

representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2

Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad estatal a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

VIII. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co
VER ANEXO –

IX. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad | SI | considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías, a continuación se presenta el esquema de garantías a requerir para la contratación de **MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA**., igualmente se adjunta el **anexo 6**, esquema de garantías el cual hacer parte delos presentes estudios previos.

VER ANEXO 6 "Esquema de Garantías" el cual hace parte integral de los presentes estudios previos

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	x		mínimo al 10% del valor del presupuesto oficial estimado	Cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha

				prórroga no exceda de tres (3) meses. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	x		El amparo deberá incluir al MUNICIPIO como ejecutor del contrato y al instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista ya sea debido a la ejecución o liquidación del contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. **Valor del Amparo:** 20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	x		Este amparo deberá incluir al MUNICIPIO como ejecutor del contrato y al instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato. **Valor del Amparo:** 5 % del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	x		Este amparo deberá incluir al MUNICIPIO como ejecutor del contrato y al instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario, el Contratista deberá constituir el amparo de Estabilidad y Calidad de la obra que cubra los perjuicios que pueda sufrir la	Vigente por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

			Entidad Contratante por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. **Valor del Amparo:** 30 % del valor del contrato	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		x		
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que incluir al MUNICIPIO como ejecutor del contrato y al instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista. Vigente por el plazo del contrato.	La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá tener las siguientes características: Esta póliza deberá proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato. El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 1200 SMMLV. La póliza deberá otorgar cobertura a los siguientes subamparos, los cuales no deberán presentar sublímites, salvo para los que se indique lo contrario.

				- Daños patrimoniales y extrapatrimoniales. - Operaciones de cargue y descargue. - Contratistas y subcontratistas, con posibilidad de recobro a contratistas y subcontratistas. - Patronal. Sublímite 50%. - Vehículos propios y no propios. Sublímite 50%. - Bienes bajo cuidado tenencia y control. Sublímite 50%. - Gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad. $20 millones por persona. $200 millones por evento. El deducible máximo aceptable para los amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será del 10%, excepto para gastos médicos para el cual el amparo deberá otorgarse sin deducible.
Suministro de repuestos		x		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		x		
Calidad del bien o servicio.		x		
Otras		x		

La garantía única deberá indicar de manera expresa que el asegurado es el Municipio de Madrid y deberá incluir al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

XI. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La interventoría para el control de la ejecución del contrato será ejercida por persona natural o jurídica que previo el procedimiento contractual a que haya lugar se le adjudique la interventoría integral del contrato de obra quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, esto de acuerdo al decreto 1082 DE 2015

Por otra parte la interventoría realizará el seguimiento administrativo, jurídico, técnico y financiero para dar estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la persona natural o jurídica que previo el procedimiento contractual a que haya lugar se le adjudique la interventoría integral del contrato de obra, conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

XII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

“(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la

expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Madrid-Cundinamarca. Por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones geográficas y de acceso al lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: _____ **Nombre:** ING. NINI YOHANA FORERO RUIZ **Cargo o No. Contrato:** APOYO PROFESIONAL - CTO 128-2022	**Firma:** _____ **Nombre:** LUZ ANDREA QUECANO **Cargo:** APOYO JURIDICO SISP – CTO 024-2022
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** ELIANA GARCIA BRAVO **Cargo:** DIRECTORA DE GESTION TERRITORAL	**Firma:** _____ **Nombre:** ING. HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ **Cargo:** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÙBLICOS

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**